

Consultas Realizadas

Licitación 426953 - Adquisición de Equipamientos y accesorios Informáticos, de Comunicación, Escritorio e Intangibles para el Área de Comunicaciones del INE

Consulta 1 - * Con relación al PBC "solicitud de muestras",

Consulta	Fecha de Consulta	03-05-2023
solicitamos aclaración acerca de si para la convocante es sustancial la presentación de muestras al momento de presentar las ofertas, pues encontramos confuso este punto en el PBC ya que no se menciona ni se cita en ninguna parte y de modo a prever la correcta formulación de la oferta, puesto que se tratan equipos de prestaciones considerables en su mayoría y con los cuales no se disponen permanentemente en stock, ya que se importan específicamente por proyectos como el llamado de referencia; de modo a no limitar ni descalificar la participación de potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
En las bases concursales del presente proceso no se ha requerido la presentación de muestras.		

Consulta 2 - * Con relación al lote 7 en donde el PBC solicita

Consulta	Fecha de Consulta	03-05-2023
"PC DE ESCRITORIO" Solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar si las especificaciones técnicas solicitadas y a tener en cuenta son las publicadas y establecidas actualmente en la plantilla SICP lo cual es el estándar actual de la Mitic para la Computadora Tipo 1 - Avanzada, teniendo en cuenta que estas poseen discrepancias en relación a lo solicitado, también se debe tener en cuenta que la entidad deberá indicar en el PBC lo siguiente "(*) Cuando el producto o servicio a ser adquirido cuente con atributos estándar en la plantilla del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), las Especificaciones técnicas del mismo no deberán ser agregadas a esta sección, ya que las mismas serán las contenidas en dicho sistema, esto en cumplimiento a lo dispuesto en la Res. DNCP N° 1991/2017". Teniendo en cuenta que en el caso que la convocante quiera realizar alguna modificación a las especificaciones estándar se deberá solicitar a través de un Dictamen aprobado por la Mitic.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
Las EE.TT del ítem consultado se encuentran en las bases concursales y su adenda correspondiente. Se aclara que la presente contratación se encuentra excluida de las disposiciones de la Ley N° 2051/03, en atención a lo dispuesto en el Art. 2, inc. c), de la misma y conforme a lo previsto en el contrato de préstamo y utiliza la Política GN 2349/15 para llevar adelante los procesos de Adquisiciones.		

Consulta 3 - /*Experiencia – Lote 3

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento, numeral 20, dice: "Experiencia: Declaración jurada del oferente de poseer experiencia en el suministro de bienes ofertados en esta licitación, mayor o igual al 50% del monto ofertado en la presente licitación, en los últimos 4 (cuatro) años (2019-2020-2021-2022) Fotocopia simple de contratos y/o actas de recepciones definitivas y/o facturas con empresas públicas y/o privadas a las cuales haya proveído los bienes solicitados en estos documentos, de los últimos 4 años (2019, 2020, 2021 y 2022). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o actas de recepciones definitivas y/o facturas fueren necesarias para acreditar el promedio del volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado más arriba." Con respecto a la Experiencia, solicitamos que para el LOTE 3, sea exigida experiencia en el suministro de Licencias varias, mayor o igual al 50% del monto ofertado en la presente licitación, en los últimos 4 (cuatro) años (2019-2020-2021-2022), a fin de que puedan participar un mayor número de potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
El suministro de licencias es considerado provisión de bienes, pues se tratan de bienes intangibles, por tanto, para la calificación en el lote 3 serán válidas el suministro de licencias, teniendo en cuenta el enunciado anterior.		

Consulta 4 - /*Carta de Distribución o Autorización – Lote 3

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo 2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, 4- Documentación que acredite la conformidad de los bienes y servicios conexos, dice: "7. Carta de Distribución del Representante o Autorización del Fabricante." Con respecto al requisito de Carta de Distribución del Representante o Autorización del Fabricante, solicitamos que este requisito sea ELIMINADO o sea considerado como OPCIONAL para el LOTE 3, debido a que algunos de los Softwares requeridos en este LOTE no poseen Representante o Distribuidor autorizado en el país. De esta forma, se dará participación a un mayor número de potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
El pbc indica: Carta de Distribución del Representante o Autorización del Fabricante para los ítems individualizados en las EE.TT. Los ítems del lote mencionado no requieren carta de autorización conforme puede corroborarse en las EE.TT.		

Consulta 5 - /* Visita Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote 4, ITEM 5. CÁMARA DE SEGURIDAD INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN, Accesorios se solicita cuanto sigue: “CENTRAL DE ALARMA (MONITUS 10) 10z+. Cantidad 1 “ Luego más adelante en el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote 4, ITEM 5. CÁMARA DE SEGURIDAD INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN, Complementos se solicita cuanto sigue: “DETECTOR DE HUMO/CALOR SV-SD388-4H. Cantidad 41 SIRENA/ALARMA/12V/30W (HC -508) Cantidad 1 PULSADOR DE EMERGENCIA/INCENDIO Cantidad 2 INDICADOR DE SALIDA DE EMERGENCIA Cantidad 2 LUZ DE EMERGENCIA DE 60 LED Cantidad 36 SIRENA AUDIOVISUAL DE 12 V FLIGHT HC-63 Cantidad 3 EXTINTOR PQS ABC 10 KILOS Cantidad 18” El llamado indica que los equipos deben ser instalados; la cantidad de equipos requeridos corresponden a un sistema complejo de Alarma de Detección electrónica de Incendios y no solo Cámaras de Seguridad CCTV. En el PBC no se menciona ninguna Visita Técnica por lo que SOLICITAMOS que la Convocante indique una fecha y hora para que los potenciales oferentes puedan realizar una Visita Técnica y hacer un recorrido con una persona responsable de este proyecto a fin de que se pueda realizar el relevamiento de las ubicaciones de los equipos requeridos y estimar los materiales necesarios para hacer la instalación del Sistema de Alarma de Incendios. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
Los potenciales oferentes puede realizar la visita en el horario comprendido de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, a los efectos de constatar las ubicaciones de los equipos que se desean adquirir, para ello se requiere una coordinación previa con el señor Raúl Perdomo al número: 0971557163.		

Consulta 6 - /*Lote 4 – Central de Incendios

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote 4, ITEM 5. CÁMARA DE SEGURIDAD INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN, Accesorios se solicita cuanto sigue: “CENTRAL DE ALARMA (MONITUS 10) 10z+. Cantidad 1 “ Luego más adelante en el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote 4, ITEM 5. CÁMARA DE SEGURIDAD INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN, Complementos se solicita cuanto sigue: “DETECTOR DE HUMO/CALOR SV-SD388-4H. Cantidad 41 SIRENA/ALARMA/12V/30W (HC -508) Cantidad 1 SIRENA AUDIOVISUAL DE 12 V FLIGHT HC-63 Cantidad 3 “ Como se puede notar en las especificaciones técnicas de los equipos se están indicando el Part Number que corresponde a un Modelo y Marca específico de producto; esto impide que se puedan ofertar equipos de Otras Marcas ya que se solicitan marcas y modelos específicos. SOLICITAMOS a la Convocante que sean eliminados los requerimientos que indiquen marcas o modelos a fin de que otros potenciales oferentes puedan ofertar en igualdad de condiciones. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
Se han realizado modificaciones a las EE.TT y se ha emitido la adenda n° 2. Favor remitirse a la misma.		

Consulta 7 - /*Lote 4 – CÁMARA DE SEGURIDAD INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote 4, ITEM 5. CÁMARA DE SEGURIDAD INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN, Ítem 5 se solicita cuanto sigue: “DVR 16 CH LITE H265 1080P DS-7116HGHI-K1 Software cliente multi sitio de hasta 64 canales (IVMS4200). Cantidad 1 “ Luego más adelante en el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote 4, ITEM 5. CÁMARA DE SEGURIDAD INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN, Ítem 5, Accesorios se solicita cuanto sigue: “CABLE UTP 100M EXTERNO 4 PARES CON ALIMENTACIÓN PRISMATIC PRM-L 158/2 Cantidad 3 MONITOR 22” HDMI/VGA CTR MN22 Cantidad 1 FUENTE DE ALIMENTACIÓN 9C CH ZUDSEC 10AMP Cantidad 1” Como se puede notar en las especificaciones técnicas de los equipos se están indicando el Part Number que corresponde a un Modelo y Marca específico de producto; esto impide que se puedan ofertar equipos de Otras Marcas ya que se solicitan marcas y modelos específicos. SOLICITAMOS a la Convocante que sean eliminados los requerimientos que indiquen marcas o modelos a fin de que otros potenciales oferentes puedan ofertar en igualdad de condiciones. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
Se han realizado modificaciones a las EE.TT y se ha emitido la adenda n° 2. Favor remitirse a la misma.		

Consulta 8 - /* Visita Técnica:

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote 1, ITEM 2. UPS PARA SERVIDOR DE 10 KVA, se solicita cuanto sigue: Cantidad 6 Al respecto, cabe mencionar que debido a la capacidad y tipo de UPS, se deberá considerar las condiciones del sistema eléctrico existente de la Convocante, como así también el lugar físico de instalación de los equipos solicitados, solicitamos a la convocante indique una fecha y hora para realizar una visita técnica en los lugares de instalación, de modo a que los potenciales oferentes puedan realizar un relevamiento técnico y conocer ubicaciones y condiciones requeridas para la correcta instalación de los equipos, prever los materiales y mano de obra necesaria. Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el Art. 53 del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual menciona lo siguiente: "En los Pliego de bases y condiciones, las Convocantes podrán establecer la realización de una visita al sitio con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar de la oferta", teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
Los potenciales oferentes pueden realizar la visita en el horario comprendido de 8:00 a 15:00 hs de Lunes a Viernes, con el área de Informática, previa coordinación con el señor Ronal Ortiz al número 0961463572 o el señor Eduardo Medina al número 0981565683		

Consulta 9 - /* Especificaciones técnicas LOTE 1, ITEM 2: UPS PARA SERVIDOR DE 10 KVA:

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote 1, ITEM 2. UPS PARA SERVIDOR DE 10 KVA, se solicita cuanto sigue: Capacidad de Sobrecarga: 105% de sobrecarga: continuo; 125% de sobrecarga: 1 min.; 150% de sobrecarga: 30 seg. Al respecto, solicitamos a la convocante también sea aceptado otros rangos de sobrecarga como ser 105% de sobrecarga: continuo; 125% de sobrecarga: 1 min.; 150% de sobrecarga: 60 seg. , atendiendo que el parámetro y los demás parámetros solicitados en el Ítem están orientados a la marca APC serie Smart UPS de 10KVA, Modelo: SRT10KXLI. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el Art. 53 del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual menciona lo siguiente: "En los Pliego de bases y condiciones, las Convocantes podrán establecer la realización de una visita al sitio con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar de la oferta", teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
Se han realizado modificaciones a las EE.TT y se ha emitido la adenda n° 2. Favor remitirse a la misma.		

Consulta 10 - /* Especificaciones técnicas LOTE 1, ITEM 2: UPS PARA SERVIDOR DE 10 KVA:

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote 1, ITEM 2. UPS PARA SERVIDOR DE 10 KVA, se solicita cuanto sigue:		
Tiempo de recarga: Igual o menor a 3 horas		
Al respecto, solicitamos a la convocante también sea aceptado otros valores de tiempo de recarga, como ser 8 horas al 90% de su capacidad , atendiendo que este parámetro de tiempo de recarga son valores típicos para el tipo de UPS solicitado, además, el parámetro y los demás parámetros solicitados en el ítem están orientados a la marca APC serie Smart UPS de 10KVA, Modelo: SRT10KXLI.		
Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el Art. 53 del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual menciona lo siguiente: “En los Pliego de bases y condiciones, las Convocantes podrán establecer la realización de una visita al sitio con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar de la oferta”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
Se han realizado modificaciones a las EE.TT y se ha emitido la adenda n° 2. Favor remitirse a la misma.		

Consulta 11 - /* Especificaciones técnicas LOTE 1, ITEM 2: UPS PARA SERVIDOR DE 10 KVA:

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote 1, ITEM 2. UPS PARA SERVIDOR DE 10 KVA, se solicita cuanto sigue:		
Sensor de Temperatura: Sí. Debe monitorear la temperatura de sala del UPS.		
Al respecto, solicitamos a la convocante que esta característica sea considerado como OPCIONAL , atendiendo que este exigencia y demás parámetros solicitados en el ítem están orientados a la marca APC serie Smart UPS de 10KVA, Modelo: SRT10KXLI.		
Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el Art. 53 del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual menciona lo siguiente: “En los Pliego de bases y condiciones, las Convocantes podrán establecer la realización de una visita al sitio con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar de la oferta”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
Las EE.TT fijadas responden a las necesidades detectadas por la unidad requirente, además, conforme puede corroborarse, en el mercado existen varias marcas que cumplen con lo requerido. Favor ajustarse a las EE.TT previstas en el pliego de bases y condiciones.		

Consulta 12 - /* Especificaciones técnicas LOTE 1, ITEM 2: UPS PARA SERVIDOR DE 10 KVA:

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote 1, ITEM 2. UPS PARA SERVIDOR DE 10 KVA, se solicita cuanto sigue:		
Filtrado de Ruido: Filtrado completo de ruidos multipolares. Debe cumplir con UL 1449 o similar		
Al respecto, solicitamos a la convocante que esta característica de filtrado sea considerado como OPCIONAL , atendiendo que este parámetro y los demás parámetros solicitados en el ítem están orientados a la marca APC serie Smart UPS de 10KVA, Modelo: SRT10KXLI.		
Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el Art. 53 del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual menciona lo siguiente: “En los Pliego de bases y condiciones, las Convocantes podrán establecer la realización de una visita al sitio con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar de la oferta”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
Se han realizado modificaciones a las EE.TT y se ha emitido la adenda n° 2. Favor remitirse a la misma.		

Consulta 13 - /* Especificaciones técnicas LOTE 1, ITEM 2: UPS PARA SERVIDOR DE 10 KVA:

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote 1, ITEM 2. UPS PARA SERVIDOR DE 10 KVA, se solicita cuanto sigue:		
Clase de Protección: IP 20 o similar		
Al respecto, solicitamos a la convocante que esta característica de protección sea considerado como OPCIONAL , atendiendo que este parámetro y los demás parámetros solicitados en el ítem están orientados a la marca APC serie Smart UPS de 10KVA, Modelo: SRT10KXLI.		
Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el Art. 53 del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual menciona lo siguiente: “En los Pliego de bases y condiciones, las Convocantes podrán establecer la realización de una visita al sitio con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar de la oferta”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
Las EE.TT fijadas responden a las necesidades detectadas por la unidad requirente, además, conforme puede corroborarse, en el mercado existen varias marcas que cumplen con lo requerido. Además es pertinente señalar que las EE.TT indican: IP 20 o similar. Favor ajustarse a las EE.TT previstas en el pliego de bases y condiciones.		

Consulta 14 - /* Especificaciones técnicas LOTE 1, ITEM 2: UPS PARA SERVIDOR DE 10 KVA:

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote 1, ITEM 2. UPS PARA SERVIDOR DE 10 KVA, se solicita cuanto sigue: Aprobaciones CE, IEC 62040; EN 62040-1; EN 62040-2; EN 50091-1; EN 50091-2; IEC 60950 Al respecto, solicitamos a la convocante que las aprobaciones IEC 62040; EN 50091-1; EN 50091-2; IEC 60950 solicitadas sean consideradas todas como OPCIONALES. Atendiendo que todas las aprobaciones exigidas solo lo cumple la marca APC con su serie Smart UPS de 10KVA, Modelo: SRT10KXLI. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el Art. 53 del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual menciona lo siguiente: “En los Pliego de bases y condiciones, las Convocantes podrán establecer la realización de una visita al sitio con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar de la oferta”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
Favor remitirse a la adenda n° 2. Aclaremos que las certificaciones son solicitadas de manera a acreditar la calidad del producto adquirido por el INE y en consecuencia la de minimizar los riesgos que implican adquirir bienes que no hayan pasado por un proceso de calidad.		

Consulta 15 - /* Especificaciones técnicas LOTE 1, ITEM 2: UPS PARA SERVIDOR DE 10 KVA:

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote 1, ITEM 2. UPS PARA SERVIDOR DE 10 KVA, se solicita cuanto sigue: Certificación medioambiental: RoHS Al respecto, solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto que sea indicado como opcional, considerando que también ya son exigidas la presentación de otras certificaciones tales como ISO9001 e ISO14001, y las que permitirán garantizar de igual manera el cumplimiento de las condiciones ambientales y de calidad de los equipos UPS a ser ofertados, así también, atendiendo que la especificación técnica fue copiada textualmente del modelo, Modelo: SRT10KXLI, serie Smart de la marca APC. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el Art. 53 del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual menciona lo siguiente: “En los Pliego de bases y condiciones, las Convocantes podrán establecer la realización de una visita al sitio con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar de la oferta”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
Se han realizado modificaciones a las EE.TT y se ha emitido la adenda n° 2. Favor remitirse a la misma.		

Consulta 16 - /* Especificaciones técnicas LOTE 1, ITEM 2: UPS PARA SERVIDOR DE 10 KVA:

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote 1, ITEM 2. UPS PARA SERVIDOR DE 10 KVA, se solicita cuanto sigue: Potencia de Salida: 1000VA o superior Así también en la Lista de Precios del llamado, para el LOTE 1, ITEM 2, dice: “UPS PARA SERVIDOR DE 10 KVA” Entendemos que la Convocante solicita una UPS de 10KVA (10.000 VA), de ser correcta nuestra apreciación, solicitamos corregir el parámetro técnico indicado de la tabla de Especificaciones Técnicas del ITEM 2 asociado a la potencia solicitada. Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
Se han realizado modificaciones a las EE.TT y se ha emitido la adenda n° 2. Favor remitirse a la misma.		

Consulta 17 - /* Especificaciones técnicas LOTE 1, ITEM 4: RACK PARA SWITCH DE 12 U:

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote 1, ITEM 4. RACK PARA SWITCH DE 12 U, se solicita cuanto sigue: Fent: 59cm. Entendemos que es un error tipográfico, por lo que lo solicitado se refiere al ancho del rack, de ser correcta nuestra apreciación, solicitamos sea aceptada el ancho de 60cm, que es el ancho estándar para el tipo de rack solicitado. Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el Art. 53 del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual menciona lo siguiente: “En los Pliego de bases y condiciones, las Convocantes podrán establecer la realización de una visita al sitio con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar de la oferta”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
Se aceptaran productos que no rebasen un rango de 5cm con relación a la medida prevista. Se han realizado modificaciones a las EE.TT y se ha emitido la adenda n° 2. Favor remitirse a la misma.		

Consulta 18 - /* Plan de Entregas: LOTE 1, ITEM 2: UPS PARA SERVIDOR DE 10 KVA

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote 1, ITEM 2. UPS PARA SERVIDOR DE 10 KVA, se solicita cuanto sigue: Entrega del bien: La contratante establece un máximo de cuarenta y cinco (60) días calendario, contado A PARTIR DE LA FIRMA DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL, para la entrega de los bienes. Lugar: En las oficinas del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA- INE- DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO -CALLE: Días y Horarios: Lunes a Viernes, de 08:00 hs. A 15:00 hs. Una vez realizada la provisión, se procederá a la inspección y verificación de los bienes, a fin de comprobar que los mismos se ajusten a las Especificaciones Técnicas. Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, no se formalizará la correspondiente recepción y el proveedor deberá sustituir el bien dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Sólo en caso de cumplir con lo requerido se procederá a la recepción y los funcionarios intervinientes del procedimiento suscribirán la Nota de Remisión del proveedor y el Acta de Recepción de Bienes. La fecha considerada como de entrega oficial será la que conste en el Acta de Recepción de Bienes y servirá posteriormente para procesar el pago correspondiente y aplicar las multas, si corresponde. Al respecto, solicitamos a la Convocante extender en al menos 120 (ciento veinte) días corridos, a partir del día siguiente a la FIRMA DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL, para el LOTE 1, atendiendo los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de equipos UPS (equipamientos de energía), y considerando además que continúan vigentes las consecuencias de la pandemia a causa del Covid - 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., lo cual el comercio internacional ha venido experimentando desde hace meses. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
Se han realizado modificaciones a las EE.TT y se ha emitido la adenda n° 2. Favor remitirse a la misma. El plazo de entrega es de sesenta días.		

Consulta 19 - /* CPU:

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote 1, ITEM 1. FIREWAL(ROUTTER DE BORDE), CARACTERISTICAS se solicita cuanto sigue: “Intel “ Xeon-DE” D-1541, 2.1 GHz FCBGA 1667 supported SoC “ Solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar otras alternativa similares o de superior características, como se puede notar en las especificaciones técnicas de los equipos se están indicando modelos específicos que corresponde a un Modelo y Marca de Netgate que se puede corroborar en el siguiente enlace: https://www.bccsolutions.fi/tuote/netgate-xg-1541-1u/; esto impide que se puedan ofertar equipos de Otras Marcas ya que se solicitan marcas y modelos específicos. SOLICITAMOS a la Convocante que sean aceptados otras alternativas similares o superiores a fin de que otros potenciales oferentes puedan ofertar en igualdad de condiciones. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
Se aclara que las EE.TT previstas son características mínimas, es decir, el oferente puede presentar propuestas que sean superiores a las EE.TT indicadas, las cuales podrán ser adjudicadas, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos (legales, financieros, experiencia, etc).		

Consulta 20 - /*Software:

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote 1, ITEM 1. FIREWAL(ROUTTER DE BORDE), CARACTERISTICAS se solicita cuanto sigue: “Distribución Basado en FreeBSD “ Solicitamos a la convocante sean aceptadas otras alternativas que no necesariamente sean del tipo FreeBSD; atendiendo que dentro de la industria existen variedad de soluciones integrales que no necesariamente utilizan como base una Distribución FreeBSD; sumado a esto se puede notar en las especificaciones técnicas de los equipos se están indicando modelos específicos que corresponde a un Modelo y Marca de Netgate que se puede corroborar en el siguiente enlace: https://www.bccsolutions.fi/tuote/netgate-xg-1541-1u/ Lo solicitado cursa en virtud a presentar mejores alternativas que beneficien a lo requerido por la convocante fin de que otros potenciales oferentes puedan ofertar en igualdad de condiciones. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
Se han realizado modificaciones a las EE.TT y se ha emitido la adenda n° 2. Favor remitirse a la misma.		

Consulta 21 - /*CPU Cores:

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote 1, ITEM 1. FIREWAL(ROUTTER DE BORDE), CARACTERISTICAS se solicita cuanto sigue: “CPU Intel “ Xeon-DE” D-1541, 2.1 GHz FCBGA 1667 supportedS oC “ Solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar otras alternativa similares o de superior características, como se puede notar en las especificaciones técnicas de los equipos se están indicando modelos específicos que corresponde a un Modelo y Marca de Netgate lo cual se puede corroborar en el siguiente enlace: https://www.bccsolutions.fi/tuote/netgate-xg-1541-1u/ ; esto impide que se puedan ofertar equipos de Otras Marcas ya que se solicitan marcas y modelos específicos. SOLICITAMOS a la Convocante que sean aceptados otras alternativas similares o superiores a fin de que otros potenciales oferentes puedan ofertar en igualdad de condiciones. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
Se aclara que las EE.TT previstas son características mínimas, es decir, el oferente puede presentar propuestas que sean superiores a las EE.TT indicadas, las cuales podrán ser adjudicadas, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos (legales, financieros, experiencia, etc).		

Consulta 22 - /*Disco Duro:

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote 1, ITEM 1. FIREWAL(ROUTTER DE BORDE), CARACTERISTICAS se solicita cuanto sigue: "256 GB m.2 SATA RAID 1 " "2x256 GB m.2. SATA RAID 1" Solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar otras alternativas similares o de superior características, el tamaño del almacenamiento solicitado corresponde a una línea de un equipo específico de la marca Netgate lo cual se puede corroborar en el siguiente enlace: https://www.bccsolutions.fi/tuote/netgate-xg-1541-1u/; muy por el contrario aceptando otras alternativas a conveniencia de la convocante se podría ofertar mejores alternativas con un espacio de almacenamiento similar o inclusive superior a lo solicitado; SOLICITAMOS a la Convocante que sean aceptados otras alternativas similares o superiores a fin de que otros potenciales oferentes puedan ofertar en igualdad de condiciones. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
Se aclara que las EE.TT previstas son características mínimas, es decir, el oferente puede presentar propuestas que sean superiores a las EE.TT indicadas, las cuales podrán ser adjudicadas, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos (legales, financieros, experiencia, etc).		

Consulta 23 - /* Lan Interfaces:

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote 1, ITEM 1. FIREWAL(ROUTTER DE BORDE), CARACTERISTICAS se solicita cuanto sigue: “Dual LAN via Intel R i350-AM2 1 Gigabit Ethernet Dual LAN viaSoC 10GBase-T Virtual Machine DeviseQueue es reduce I/O overhead Supports 10GBASE T, 100 BASE-TX, and 1000BASE- T, RJ45 output 1X Realtek RTL 8201N” Solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar otras alternativas similares o de superior características, con lo solicitado se solicitan modelos y marcas los cuales son específicamente modelos y series que utiliza la Marca Netgate en sus configuraciones lo cual se puede corroborar en el siguiente enlace: https://www.bccsolutions.fi/tuote/netgate-xg-1541-1u/; motivo por el cual solicitamos aceptar alternativas similares en cuanto a capacidad no así modelo específico que solo limita la recepción de más ofertas competitivas para la convocante. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
Se aclara que las EE.TT previstas son características mínimas, es decir, el oferente puede presentar propuestas que sean superiores a las EE.TT indicadas, las cuales podrán ser adjudicadas, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos (legales, financieros, experiencia, etc).		

Consulta 24 - /* Puertos de Red para expansión:

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote 1, ITEM 1. FIREWAL(ROUTTER DE BORDE), CARACTERISTICAS se solicita cuanto sigue: "4-Port Intel GbE" "2 port- Chelsio SFP + Expansión1X Realtek RTL 8201N" Solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar otras alternativas similares o de superior características, lo establecido en las especificaciones técnicas por la convocante se refieren específicamente a modelos y series que utiliza la Marca Netgate en sus configuraciones lo cual se puede corroborar en el siguiente enlace: https://www.bccsolutions.fi/tuote/netgate-xg-1541-1u/; motivo por el cual solicitamos aceptar alternativas similares en cuanto a capacidad no así modelo específico que solo limita la recepción de más ofertas competitivas para la convocante. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
Se aclara que las EE.TT previstas son características mínimas, es decir, el oferente puede presentar propuestas que sean superiores a las EE.TT indicadas, las cuales podrán ser adjudicadas, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos (legales, financieros, experiencia, etc).		

Consulta 25 - /* Puerto USB:

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote 1, ITEM 1. FIREWAL(ROUTTER DE BORDE), CARACTERISTICAS se solicita cuanto sigue: “DESCRIPCIÓN: Puerto USB” “2x 3.0. ports” Solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar otras alternativas similares o de superior características; teniendo en cuenta que lo solicitado no es ningún estándar de la industria para este tipo de equipos solicitados y no deviene como técnicamente indispensable para las buenas prestaciones del mismo, lo establecido en las especificaciones técnicas por la convocante se refieren específicamente a modelos y series que utiliza la Marca Netgate en sus configuraciones lo cual se puede corroborar en el siguiente enlace: https://www.bccsolutions.fi/tuote/netgate-xg-1541-1u/; motivo por el cual solicitamos aceptar alternativas similares en cuanto a capacidad no así modelo específico que solo limita la recepción de más ofertas competitivas para la convocante. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
Se aclara que las EE.TT previstas son características mínimas, es decir, el oferente puede presentar propuestas que sean superiores a las EE.TT indicadas, las cuales podrán ser adjudicadas, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos (legales, financieros, experiencia, etc).		

Consulta 26 - /* Puerto de Consola:

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote 1, ITEM 1. FIREWAL(ROUTTER DE BORDE), CARACTERISTICAS se solicita cuanto sigue: “VGA” Solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar otras alternativas como conexión por administración web o puerto consola; estableciendo esta característica como opcional teniendo en cuenta que lo solicitado no es ningún estándar de la industria para este tipo de equipos Firewall y no deviene como técnicamente indispensable para las buenas prestaciones del mismo, lo establecido en las especificaciones técnicas por la convocante se refieren específicamente a modelos y series que utiliza la Marca Netgate en sus configuraciones lo cual se puede corroborar en el siguiente enlace: https://www.bccsolutions.fi/tuote/netgate-xg-1541-1u/; motivo por el cual solicitamos aceptar alternativas similares en cuanto a capacidad no así modelo específico que solo limita la recepción de más ofertas competitivas para la convocante. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
Se han realizado modificaciones a las EE.TT y se ha emitido la adenda n° 2. Favor remitirse a la misma.		

Consulta 27 - /* Fuente:

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote 1, ITEM 1. FIREWAL(ROUTTER DE BORDE), CARACTERISTICAS se solicita cuanto sigue: “200W Internal Power Supply 100-240V- 50-60 Hz 2.6 AMP Max” Solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar otras alternativas similares o superiores que aumentarían las posibilidades de recibir mayores alternativas en cuanto a rendimiento y desempeño; teniendo en cuenta que lo solicitado no es ningún estándar de la industria para este tipo de equipos Firewall y no deviene como técnicamente indispensable para las buenas prestaciones del mismo, lo establecido en las especificaciones técnicas por la convocante se refieren específicamente a modelos y series que utiliza la Marca Netgate en sus configuraciones lo cual se puede corroborar en el siguiente enlace: https://www.bccsolutions.fi/tuote/netgate-xg-1541-1u/; motivo por el cual solicitamos aceptar alternativas similares en cuanto a capacidad no así modelo específico que solo limita la recepción de más ofertas competitivas para la convocante. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
Se aclara que las EE.TT previstas son características mínimas, es decir, el oferente puede presentar propuestas que sean superiores a las EE.TT indicadas, las cuales podrán ser adjudicadas, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos (legales, financieros, experiencia, etc).		

Consulta 28 - /* Carcasa:

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote 1, ITEM 1. FIREWAL(ROUTTER DE BORDE), CARACTERISTICAS se solicita cuanto sigue: “Standard 19 1 U rack mount “ Solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar otras alternativas similares o superiores que aumentarían las posibilidades de recibir mayores alternativas en cuanto a rendimiento y desempeño; teniendo en cuenta que lo solicitado no es ningún estándar de la industria para este tipo de equipos Firewall y no deviene como técnicamente indispensable para las buenas prestaciones del mismo, lo establecido en las especificaciones técnicas por la convocante se refieren específicamente a modelos y series que utiliza la Marca Netgate en sus configuraciones lo cual se puede corroborar en el siguiente enlace: https://www.bccsolutions.fi/tuote/netgate-xg-1541-1u/; motivo por el cual solicitamos aceptar alternativas similares en cuanto a capacidad no así modelo específico que solo limita la recepción de más ofertas competitivas para la convocante. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
Se aclara que las EE.TT previstas son características mínimas, es decir, el oferente puede presentar propuestas que sean superiores a las EE.TT indicadas, las cuales podrán ser adjudicadas, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos (legales, financieros, experiencia, etc).		

Consulta 29 - /* Dimensiones:

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote 1, ITEM 1. FIREWAL(ROUTTER DE BORDE), CARACTERISTICAS se solicita cuanto sigue: "17.2" (437 mm) x 1.7" (43 mm) x 9.85 (250 mmt " Solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar otras alternativas similares o superiores que aumentarían las posibilidades de recibir mayores alternativas en cuanto a rendimiento y desempeño; teniendo en cuenta que lo solicitado no es ningún estándar de la industria para este tipo de equipos Firewall y no deviene como técnicamente indispensable para las buenas prestaciones del mismo, lo establecido en las especificaciones técnicas por la convocante se refieren específicamente a modelos y series que utiliza la Marca Netgate en sus configuraciones lo cual se puede corroborar en el siguiente enlace: https://www.bccsolutions.fi/tuote/netgate-xg-1541-1u/; motivo por el cual solicitamos aceptar alternativas similares en cuanto a capacidad no así modelo específico que solo limita la recepción de más ofertas competitivas para la convocante. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
Se aclara que las EE.TT previstas son características mínimas, es decir, el oferente puede presentar propuestas que sean superiores a las EE.TT indicadas, las cuales podrán ser adjudicadas, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos (legales, financieros, experiencia, etc).		

Consulta 30 - /* Certificación:

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote 1, ITEM 1. FIREWAL(ROUTTER DE BORDE), CARACTERISTICAS se solicita cuanto sigue: “CE Emission FCC RoHS, UL “ Solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar otras alternativas similares o superiores o establecer estas certificaciones como opcionales atendiendo que en la garantía expresa de cada marca más las certificaciones que presentes en cada equipo de la industria que rigen y garantizan su funcionamiento óptimo; teniendo en cuenta que lo solicitado deviene como técnicamente indispensable para las buenas prestaciones del mismo, lo establecido en las especificaciones técnicas por la convocante se refieren específicamente a modelos y series que utiliza la Marca Netgate en sus configuraciones lo cual se puede corroborar en el siguiente enlace: https://www.bccsolutions.fi/tuote/netgate-xg-1541-1u/; motivo por el cual solicitamos aceptar alternativas similares en cuanto a capacidad no así modelo específico que solo limita la recepción de más ofertas competitivas para la convocante. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
Se aclara que las EE.TT previstas son características mínimas, es decir, el oferente puede presentar propuestas que sean superiores a las EE.TT indicadas, incluyendo las certificaciones de los productos, las cuales podrán ser adjudicadas, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos (legales, financieros, experiencia, etc).		

Consulta 31 - /*Lote 4_Cámara Fotográfica.

Consulta	Fecha de Consulta	16-05-2023
En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Lote 4_Cámara Fotográfica, se solicita: "TAMAÑO DEL SENSOR FULL FRAME/35MM (36X24MM)." Al respecto, se solicita a la Convocante que también pueda ser aceptadas como TAMAÑO DEL SENSOR FULL FRAME/35MM (35,9X24MM), siendo también que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, ya que esta modificación no tendrá incidencias negativas en la funcionalidad del equipo y permitirá una mayor participación de oferentes en virtud a la amplitud del mismo. Consideramos que una modificación de este tipo debe ser tomada como una oportunidad de mejora para los planes del llamado, pues al permitir una mayor afluencia de ofertantes, también se abre la puerta a la convocante para acceder una variedad más rica en ofertas dentro del universo de productos que existen para este segmento. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
Las EE.TT fijadas responden a las necesidades detectadas por la unidad requirente, además, conforme puede corroborarse, en el mercado existen varias marcas que cumplen con lo requerido. Favor ajustarse a las EE.TT previstas en el pliego de bases y condiciones.		

Consulta 32 - /*Lote 4_Cámara Fotográfica.

Consulta	Fecha de Consulta	16-05-2023
En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Lote 4_Cámara Fotográfica, se solicita: "ESTABILIZACIÓN DE IMAGEN SÍ" Al respecto, se solicita a la Convocante considerar de manera opcional este requerimiento o eliminarlo del PBC, considerando que no todas las cámaras fotográficas disponibles en el mercado local e internacional cuentan con esta funcionalidad dentro de sus especificaciones técnicas. De esta forma, con la apertura de las especificaciones técnicas, se estará posibilitando asimismo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes dentro del presente llamado. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
Las EE.TT fijadas responden a las necesidades detectadas por la unidad requirente, además, conforme puede corroborarse, en el mercado existen varias marcas que cumplen con lo requerido. Favor ajustarse a las EE.TT previstas en el pliego de bases y condiciones.		

Consulta 33 - /*Lote 4_Cámara Fotográfica.

Consulta	Fecha de Consulta	16-05-2023
En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Lote 4_ Cámara Fotográfica, se solicita: "RESOLUCIÓN DE PANTALLA 1.440.000 PX". Al respecto, se solicita a la Convocante que también pueda ser aceptado como RESOLUCIÓN DE PANTALLA 1.040.000 PX, siendo también que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, ya que esta modificación no tendrá incidencias negativas en la funcionalidad del equipo y permitirá una mayor participación de oferentes en virtud a la amplitud del mismo. Consideramos que una modificación de este tipo debe ser tomada como una oportunidad de mejora para los planes del llamado, pues al permitir una mayor afluencia de ofertantes, también se abre la puerta a la convocante para acceder una variedad más rica en ofertas dentro del universo de productos que existen para este segmento. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
Las EE.TT fijadas responden a las necesidades detectadas por la unidad requirente, además, conforme puede corroborarse, en el mercado existen varias marcas que cumplen con lo requerido. Favor ajustarse a las EE.TT previstas en el pliego de bases y condiciones.		

Consulta 34 - /*Lote 4_Cámara Fotográfica.

Consulta	Fecha de Consulta	16-05-2023
En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Lote 4_ Cámara Fotográfica, se solicita: "MEDIOS DE ALMACENAMIENTO MICROSD, MICROSDHC, MICROSDXC". Al respecto, se solicita a la Convocante que también pueda ser aceptado como MEDIOS DE ALMACENAMIENTO SD/SDHX/SDXC y UHS-II, siendo también que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, ya que esta modificación no tendrá incidencias negativas en la funcionalidad del equipo y permitirá una mayor participación de oferentes en virtud a la amplitud del mismo. Consideramos que una modificación de este tipo debe ser tomada como una oportunidad de mejora para los planes del llamado, pues al permitir una mayor afluencia de ofertantes, también se abre la puerta a la convocante para acceder una variedad más rica en ofertas dentro del universo de productos que existen para este segmento. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-05-2023
Las EE.TT fijadas responden a las necesidades detectadas por la unidad requirente, además, conforme puede corroborarse, en el mercado existen varias marcas que cumplen con lo requerido. Favor ajustarse a las EE.TT previstas en el pliego de bases y condiciones.		